



DIP. LUIS ARMANDO DÍAZ



DIP. JOSÉ MARÍA AVILÉS CASTRO.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVI LEGISLATURA, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

PRESENTE

HONORABLE ASAMBLEA.

EL QUE SUSCRIBE, DIPUTADO LUIS ARMANDO DÍAZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA POPULAR, LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por su ubicación geográfica nuestro País es escenario de diversas manifestaciones de varios tipos de fenómenos naturales, de entre estos, los huracanes y los sismos son quizás las principales amenazas a las que se enfrenta el territorio nacional, sin dejar de lado por supuesto los incendios forestales, heladas, sequias e inundaciones.



DIP. LUIS ARMANDO DÍAZ



Dichos fenómenos naturales pueden llegar a ocasionar lamentablemente en ocasiones, hasta la pérdida de vidas humanas, sin dejar de lado las afectaciones al patrimonio familiar, el daño a la economía y por supuesto a la infraestructura pública y privada.

Para que podamos dimensionar el alcance de las afectaciones tanto económicas como sociales que estos fenómenos implican en nuestro País, durante el año 2020, según datos emitidos por el Centro Nacional de Prevención de Desastres -CENAPRED-, órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, los fenómenos naturales afectaron a 858 mil 735 personas, dejaron 398 muertes, y dañando casi a 256 mil viviendas, más de 600 escuelas y 32 hospitales. Además, contabilizó 83 declaratorias de emergencia y 46 desastres, siendo el Estado de Oaxaca el que concentró casi una cuarta parte del total de los daños.

Ahora bien, por lo que hace a Baja California Sur, derivado de su situación geográfica, es sumamente propensa a los efectos de fenómenos hidrometeorológicos principalmente, los cuales han dejado pérdidas humanas y económicas a las familias sudcalifornianas, así como las correspondientes al sector público y privado.



DIP. LUIS ARMANDO DÍAZ



Por hacer mención de algunos ejemplos, tenemos lo sucedido en el año de 2014, provocado por el huracán Odile, que ocasiono pérdidas para nuestra entidad estimadas en varios miles de millones de pesos, afectando además alrededor de 10,978 viviendas y 923 escuelas.

Por ésta y demás vicisitudes naturales ha sido necesario fortalecer las finanzas públicas de los Estados, con el objetivo de mitigar los efectos ocasionados por los desastres naturales. Ha sido tal la importancia de atender este tipo de eventos desastrosos, al grado tal; que en el año 2016 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que contempla en su marco normativo la obligación de que las Entidades Federativas prevean dentro de sus Presupuestos de Egresos recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales, otorgando a los Estados federados la discrecionalidad para establecer el monto de dichos recursos, fijándose en dicha normativa, que como mínimo, deberá corresponder al 10 % de la aportación realizada por la Entidad Federativa que corresponda, para la reconstrucción de su infraestructura dañada que en promedio se hubiere registrado durante



DIP. LUIS ARMANDO DÍAZ



los últimos 5 ejercicios fiscales, debiendo ser aportado a un fideicomiso público que se constituya específicamente para dicho fin.

Señalo y lo hago puntualmente, que la obligación para la constitución del Fondo a que hago mención en el párrafo anterior, lo fue de acuerdo al Artículo Tercero Transitorio previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, mismo que constriñó esa obligación a las Entidades Federativas para que los Estados realizaran las reformas a las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarias para dar cumplimiento a la citada Ley, a más tardar a los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor de la misma; es decir, que dentro del término señalado se fuera contemplado los recursos para dicho fondo dentro de sus presupuestos respectivos; empero, es de conocimiento para el suscrito que al inicio de la actual administración, precisando que sucedió con un ejercicio fiscal andando, no se encontraba constituido dicho fondo, siendo importante recalcar que la obligación para tenerlo corría desde el año 2016, por lo que a todas luces queda claro que la anterior administración pública estatal fue omisa en su creación, de ahí la preponderante y apremiante necesidad de que se constituya a la brevedad posible en nuestro Estado.



DIP. LUIS ARMANDO DÍAZ



Por las consideraciones anteriormente expuestas, me permito presentar respetuosamente a la consideración de esta Honorable Asamblea, solicitando respetuosamente su voto aprobatorio, a la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- EL Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta de manera respetuosa a la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado, Maestra Bertha Montaña Cota, para que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, constituya el Fondo Estatal para la Prevención y Mitigación de Desastres Naturales, a fin de atender a la población afectada y a los daños ocasionados, así como para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales.

La Paz Baja California Sur, a 06 de agosto de 2022.

“TODO EL PODER AL PUEBLO”

A T E N T A M E N T E.

**DIPUTADO LUIS ARMANDO DIAZ
INTEGRANTE DE LA FRACCION
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**